



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga la creación de la Dirección de la Juventud en la Provincia de Río Negro, como un organismo promotor de políticas integrantes para la juventud y con función de coordinación interinstitucional entre las distintas áreas de gobierno y los municipios.

Artículo 2°.- Dichas Dirección de la Juventud deberá depender del Ministerio de acción social y su presupuesto de funcionamiento se conformará con la reasignación de partidas ya existentes en dicha Secretaría de Estado; con donaciones de personas físicas o jurídicas o cualquier otro organismo reconocido legalmente y por subsidios que otorgue la provincia.

Artículo 3°.- Los fines que el Organismo debería contemplar son:

- a) Generar acciones para la participación de los jóvenes en el desarrollo social y económico de la provincia:
  - 1) La formulación tiene un programa general que tiene de al amparo social y promoción de las actividades de la juventud, culturales y deportivos.
  - 2) La elaboración de planos para facilitar la ocupación laboral y la igualdad de oportunidades.
- b) Crear y organizar un registro provincial de instituciones privadas dedicadas a la atención integral del joven.
- c) Formular programas para dar respuestas a la organización de los jóvenes y la falta de oportunidades.
- d) Proporcionar la asistencia técnica a los municipios e instituciones que lo requieran sobre la problemática de la juventud.
- e) Coordinar acciones en común con los Entes y Organizaciones existentes en la provincia -estatales o privados- vinculados con la juventud.
- f) Elaborar y difundir planes para la formación de los jóvenes en el quehacer democrático y en el ejercicio



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

de los derechos que garantiza el Sistema Republicano  
de Gobierno.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Artículo 5°.- De forma.